



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2016-A-MDE/LC

Echarati, 20 de setiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO

VISTOS:

El Informe N° 111-2016-UF-MDE/LC, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 75-2016-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 409-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 29230, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, que incorpora a las Entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2016-MDE/LC, de fecha 19 de setiembre del 2016, se APRUEBA, la Priorización y Actualización de los Proyectos a ser financiados y ejecutados mediante la modalidad de Obras por Impuesto, entre ellos el PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa de Nivel Secundario Túpac Amaru en la Comunidad de Cirialo de la Zonal Palma Real, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco", con código SNIP 363512;

Que, conforme al numeral 17.6 del Ar. 17° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por D.S. N° 409-2015.EF, textualmente indica: "Si el Proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Proyectos del SNIP en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto será recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública, para todos los casos";

Que, conforme a todo lo actuado y a la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y al D.S. N° 409-2015.EF - Reglamento de la Ley N° 29230, corresponde emitir el acto resolutorio de actualización del monto del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa de Nivel Secundario Túpac Amaru en la Comunidad de Cirialo de la Zonal Palma Real, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco", con código SNIP 363512;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Monto de Inversión del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa de Nivel Secundario Túpac Amaru en la Comunidad de Cirialo de la Zonal Palma Real, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco", con Código SNIP 363512, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
363512	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO TÚPAC AMARU EN LA COMUNIDAD DE CIRIALO DE LA ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN - CUSCO	S/. 3,195,132.32

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM.
GDT
OPI
PROINVERSION
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE

Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: muniecharati.gob.pe / E-mail: info@muniecharati.gob.pe

¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!

¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!

¡Echarati, Camino al Desarrollo...!